

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, y dos Registros Auxiliares dependientes del Registro General de Documentos del citado complejo hospitalario.*

El artículo 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, de un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

La Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se establece la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada, dispone, que los Hospitales de referencia de las Áreas afectadas, que son los Hospitales «San Cecilio» y «Virgen de las Nieves», se unifican en una sola Institución Hospitalaria que se denominará «Complejo Hospitalario Universitario de Granada».

En dicho sentido, consta petición razonada de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, justificando la necesidad de crear un Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas núm. 2, 18014, Granada, y la creación de dos Registros Auxiliares dependientes del Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

Por todo ello, la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud propone la creación del Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014 Granada, la creación del Registro Auxiliar núm. 1, sito en Avenida Dr. Oloriz, 16, 18012, Granada, y la creación del Registro Auxiliar PLS de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014, Granada; siendo los horarios de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en días laborables.

A la vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el Decreto 152/2012, de 5 de junio, y en el Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014, Granada.

Segundo. Autorizar la creación del Registro Auxiliar núm. 1, dependiente del Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avenida Dr. Oloriz, 16, 18012, Granada.

Tercero. Autorizar la creación del Registro Auxiliar PLS de Granada, dependiente del Registro General de Documentos del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014, Granada.

Cuarto. Suprimir los Registros Generales de Documentos de los Hospitales «San Cecilio» y «Virgen de las Nieves».

Quinto. Suprimir los Registros Auxiliares dependientes de los Registros Generales de Documentos de los Hospitales «San Cecilio» y «Virgen de las Nieves».

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.